Expediente: **2189/22**
Carátula: **TORRES CARLOS JAVIER C/ JIMENEZ SILVIA LILIANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/02/2023 - 04:50**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TORRES, CARLOS JAVIER-ACTOR
20248028964 - QUINTANS, LEANDRO CARLOS-MEDIADOR INTERVINIENTE
20347649350 - TORRES, CARLOS JAVIER-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2189/22

H101011423186

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: TORRES CARLOS JAVIER c/ JIMENEZ SILVIA LILIANA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 2189/22

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2023.

I) Atento a las constancias de autos, en especial al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la parte Requirente, Dr. CARLOS JAVIER TORRES, en contra de la resolución dictada por este Centro de Mediación Judicial en fecha 11/11/2022 (cfr. art. 13 2° párr. de la ley 7844 y modif.) y a la contestación de la vista cursada al Dr. Leandro Carlos Quintans de fecha 29/11/2022, teniendo la mediación por finalidad alcanzar una solución al conflicto judicializado y habiendo mostrado el Sr. Mediador su predisposición para proceder a la fijación de una nueva fecha de audiencia, reábrase el proceso de mediación, haciéndole saber a la parte Requirente que deberá constituir nuevo domicilio digital en un plazo de 5 (cinco) días, así como dar cumplimiento con todas las obligaciones a su cargo: acompañar la movilidad correspondiente en tiempo y forma, asistir a las audiencias fijadas por el Sr. Mediador, y demás exigencias previstas en la ley 7844 y modif., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 2° párr. de la ley 7844 y modif. II) Líbrese oficio al Juzgado sorteado informado la reapertura del proceso de mediación. III) Como consecuencia de lo ordenado en el Pto I del presente decreto, déjese sin efecto la multa impuesta a la parte Requirente, debiéndose diferir su eventual aplicación a las resultas del proceso de referencia. Notifíquese.IN

Actuación firmada en fecha 09/02/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.